SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADDENDA AL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, PLURIANUAL 2013-2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ YAMPEY"

Addenda N°..01.. al Contrato SNNA N° 23/2013

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..diez..y..siete...días del mes de..febrero...del año dos mil catorce, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá N° 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada para este acto por el **ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad N° 2.849.697, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1217, de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y, por la otra, la Empresa, **"R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ YAMPEY"** con RUC N° 1212875-9, con domicilio en la calle Battilana N° 1480; de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY**, con Cédula de Identidad N° 1.212.875, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR", CONVIENEN** en celebrar la presente **"ADDENDA AL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES DE PARA LA SNNA"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRIMERA: OBJETO
La presente Addenda al Contrato Abierto de Servicio de Fotocopiado e Impresiones para la SNNA, correspondiente al llamado a Contratación Directa, Plurianual 2013-2014, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "R & N Service de Yamil Nuñez Yampey"; tiene por objeto la modificación de las Clausulas **1. OBJETO, 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS,** en cuanto a la ampliación del 20% del monto máximo contratado, **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**, respecto a las cantidades mínimas y máximas.----------

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional N° 76/2014, de conformidad a lo establecido en el art. 55 y 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las siguientes Cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA 1.01 Por cuanto **"LA CONTRATANTE"** ha llamado a Contratación Directa, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA N° 257/2013 la oferta de **"EL PROVEEDOR"** para el Servicio de Fotocopiado e impresiones para la SNNA, por el monto mínimo de **Gs. 3.432.000 (Guaraníes Tres millones cuatrocientos treinta y dos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 6.864.000 (Guaraníes Seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil)** IVA incluido; en adelante denominado el **"Precio del Contrato"**. ----------

CLAUSULA 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

ITEM	COD. DE CATALOGO	DESCRIP. DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL MIN. CON IVA	PRECIO TOTAL MAX. CON IVA
1	82121701-001	SERVICIO DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN	UNIDAD	14.400	28.800	130	1.872.000	3.744.000
2	82121701-001	SERVICIO DE FOTOCOPIADORA	UNIDAD	12.000	24.000	130	1.560.000	3.120.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE							3.432.000	6.864.000

Monto mínimo	**Gs. 3.432.000 (Guaraníes tres millones cuatrocientos treinta y dos mil)**
Monto máximo	**Gs. 6.864.000 (Guaraníes seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil)**

R & N SERVICE

Abog. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

CLAUSULA 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	82121701-001	Servicio de Fotocopiado multifunción	• Mínimo de copia mensuales 2.000 (dos mil copias) al mes o más. • Velocidad de copias e impresión: 33ppm como máximo. • Tamaño máximo del papel: Oficio (216mm x 330mm) • Tamaño Original: Libro/hoja • Función de Escaneo: Escaneo a e-mail, en red, red a aplicaciones y a dispositivo de memoria USB • Seguimiento de copiado: Impresora, Escáner y Fax • Procesador de 533 MHZ y RAM de 1 GB como mínimo. • Disco Duro: 128 GB (opcional) • Alimentación de papel: una bandeja de 200 hojas y bypass para 100 hojas como mínimo. • Exposición: Automática y Manual. • Ampliación y Reducción • Voltaje: 220 Voltios • Equipo requerido cantidad: 02 (dos)	Unidad	14.400	28.800
2	82121701-001	Servicio de Fotocopiado	• Mínimo de copia mensuales 4.000 (cuatro mil copias) al mes o más. • Velocidad de impresión : 20 páginas por minuto como mínimo • Tamaño máximo del papel: Oficio (216mm x 330mm) • Tamaño Original: Libro/hoja • Procesador de 533 MHZ y RAM de 1 GB como mínimo. • Disco Duro: 128 GB (opcional) • Alimentación de papel: una bandeja de 200 hojas y bypass para 100 hojas como mínimo. • Exposición: Automática y Manual. • Equipo requerido cantidad: 02(dos)	Unidad	12.000	24.000

Observación:

* Servicio de Fotocopiado, Impresión y escaneo por medio de las máquinas cuyas características y capacidad se describen en el cuadro, para uso de los funcionarios de la SNNA, dispuestas en las oficinas de la SNNA en la ciudad de Asunción a cargo del proveedor, estará el traslado e instalación de los equipos requeridos, la configuración y adecuación a los requerimientos de uso general.
* El Oferente deberá certificar que es centro autorizado de servicios de la marca ofertada, por medio de una constancia emitida por el fabricante.
*Cumplir con la capacitación a usuarios y administradores de los dispositivos en cada punto de instalación.
*Atención técnica permanente y especializada.
*Ejecución de tratamientos preventivos, Incluyendo servicio de mantenimiento mensual, así también todos los consumibles y repuestos originales tales como tóner, cilindro, revelador, y la mano de obra, etc.
* Para la realización de los servicios mencionados se habilitará una planilla donde se registrarán todos los datos de las máquinas atendidas, lugar de instalación, números de copias/mes realizadas, paradas, reparaciones y otros datos que faciliten el control de su funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas.
* Disponibilidad inmediata de equipos de respaldo, en caso de mal funcionamiento.
* En caso de desperfectos el proveedor dispondrá de un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas para la reparación y puesta en servicios de las máquinas a partir de la recepción de la notificación por escrito.
* La Dirección Administrativa será encargada de la recepción y la aprobación de los servicios, que deberán ser presentadas en planillas mensuales determinando la dependencia, los contadores iniciales/finales del periodo y las impresiones/copias efectivamente computadas.
* La lectura de los contadores serán realizados mensualmente, y la SNNA pagará al proveedor los servicios efectivamente realizados y aprobados por el sector responsable donde se encuentren las máquinas instaladas por el Proveedor, los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en las planillas de precios del Proveedor.
*La SNNA dará al proveedor una planilla donde constará la distribución de las máquinas, el proveedor será responsable de ubicar los equipos, instalar y configurar la misma red según la planilla de distribución
*Los equipos y accesorios ofertados podrán ser nuevos, o también serán aceptados equipos usados pero en excelente estado de funcionamiento, que hayan sido fabricados a partir del año 2009 en adelante.
* No incluye el papel.

R & N SERVICE

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

SECRETARÍA
NACIONAL
DE LA NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato Abierto de Servicio de Fotocopiado e Impresiones para la SNNA Nº 23/2013, correspondiente al Llamado por Contratación Directa, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa ""**R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ YAMPEY**" permanecen inalterables. ----------

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

---

ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY
Empresa R & N Service
El Proveedor

ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

R & N
SERVICE